

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 61/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que durante el próximo período de feria, comprendido entre los días veinticinco de julio y cinco de agosto, se tratarán cuestiones que no admiten dilatación, como el funcionamiento del Tribunal Electoral y el Juicio Político seguido contra un Magistrado de este Poder Judicial, motivos por los cuales se hace necesario cubrir turnos de horas extras en este Superior Tribunal entre las 14 y 20 horas.

Por ello, en uso de facultades que le son propias.

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer por razones de servicios, que quede afectado para el cumplimiento de horas extras durante el período de feria, comprendido entre el 25 de julio al 5 de agosto del corriente año, el siguiente personal:

Secretaría Privada: Graciela RAMIRES de RODRÍGUEZ
Aidé Yamile SALAYA de PASCUAL
Carlos Jorge TAMBORINI
Mayordomía: Domingo E. TAGLIANI

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ - SELLARES - Juez STJ.